

**OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.** Antiguo Cuscatlán, a las diez horas del día veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete.

Por recibida la solicitud de acceso a la información, por medio del Portal Gobierno Abierto, presentada a las tres horas cuarenta y seis minutos del día uno de septiembre de dos mil diecisiete, por el Señor [REDACTED], por medio de la cual requiere:

*“1) Todo el registro estadístico y clasificado por año de salvadoreños registrados en la Representación Diplomática y Consular de El Salvador ante Austria.*

*2) Todo el registro estadístico y clasificado por año de salvadoreños registrados en la Representación Diplomática y Consular de El Salvador en Alemania, con sede en Berlín.*

*3) Todo el registro estadístico y clasificado por año de salvadoreños registrados en la Representación Diplomática y Consular de El Salvador en Bélgica, y Misión Permanente ante la Unión Europea, con sede en Bruselas.*

*4) Todo el registro estadístico y clasificado por año de salvadoreños registrados en la Representación Diplomática y Consular de El Salvador en el Reino de los Países Bajos y Misión Permanente ante los Organismos Internacionales, con sede en La Haya, HOLANDA .*

*5) Todo el registro estadístico y clasificado por año de salvadoreños registrados en la Representación Diplomática y Consular de El Salvador en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte con sede en Londres.*

*6) Todo el registro estadístico y clasificado por año de salvadoreños registrados en la Representación Diplomática y Consular de El Salvador en España, con sede en Madrid.*

*7) Todo el registro estadístico y clasificado por año de salvadoreños registrados en la Representación Diplomática y Consular de El Salvador en Francia, con sede en París.*

*8) Todo el registro estadístico y clasificado por año de salvadoreños registrados en la Representación Diplomática y Consular de El Salvador en Italia y Misión Permanente ante la FAO, con sede en Roma.*

*9) Todo el registro estadístico y clasificado por año de salvadoreños registrados en la Representación Diplomática y Consular de El Salvador en Suecia, con sede en Estocolmo.*

*10) Todo el registro estadístico y clasificado por año de salvadoreños registrados en la Representación Diplomática y Consular de El Salvador en Suiza, y Misión Permanente ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas y los Organismos Internacionales en Suiza, con sede en Ginebra, SUIZA.*

*11) Todo el registro estadístico y clasificado por año de salvadoreños registrados en el Consulado General de El Salvador en Barcelona, España.*

*12) Todo el registro estadístico y clasificado por año de salvadoreños registrados en el Consulado General de El Salvador en Milán, Italia.*

*13) Registro estadístico de los servicios remunerados brindados por la sede consular de El Salvador ante Austria de los años 2009 al 2017.*

- 14) *Registro estadístico de los servicios remunerados brindados por la sede consular de El Salvador ante Alemania de los años 2009 al 2017.*
- 15) *Registro estadístico de los servicios remunerados brindados por la sede consular de El Salvador ante Bélgica de los años 2009 al 2017.*
- 16) *Registro estadístico de los servicios remunerados brindados por la sede consular de El Salvador ante el Reino de los Países Bajos de los años 2009 al 2017.*
- 17) *Registro estadístico de los servicios remunerados brindados por la sede consular de El Salvador ante el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte con sede en Londres. de los años 2009 al 2017.*
- 18) *Registro estadístico de los servicios remunerados brindados por la sede consular de El Salvador ante España, con sede en Madrid de los años 2009 al 2017.*
- 19) *Registro estadístico de los servicios remunerados brindados por la sede consular de El Salvador ante Francia, con sede en París de los años 2009 al 2017.*
- 20) *Registro estadístico de los servicios remunerados brindados por la sede consular de El Salvador ante Italia, con sede en Roma de los años 2009 al 2017.*
- 21) *Registro estadístico de los servicios remunerados brindados por la sede consular de El Salvador ante Suecia, con sede en Estocolmo de los años 2009 al 2017.*
- 22) *Registro estadístico de los servicios remunerados brindados por la sede consular de El Salvador ante Suiza, con sede en Ginebra de los años 2009 al 2017.*
- 23) *Registro estadístico de los servicios remunerados brindados por el Consulado General de El Salvador en Barcelona, España de los años 2009 al 2017.*
- 24) *Registro estadístico de los servicios remunerados brindados por el Consulado General de El Salvador en Milán, Italia de los años 2009 al 2017.*
- 25) *Razones o circunstancias del porque a la fecha y después de tres años aun sigue el proceso de renovación del acuerdo bilateral de reconocimiento reciproco en materia de conversión de licencias de conducir entre El Salvador e Italia.”*

## **PRÓRROGA DEL PLAZO DE RESPUESTA**

I. Dada la imposibilidad de entregar una respuesta al ciudadano dentro del plazo ordinario establecido en la LAIP, el Oficial de Información, mediante resolución de las trece horas treinta minutos del día dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete, resolvió ampliar el plazo de entrega de la información por diez días hábiles más, contados a partir del día diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete.

## **TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**

II. Así mismo, en prevención realizada en resolución de las quince horas del día cuatro de septiembre del presente año, se solicitó al ciudadano que aclare o precise el período de la información requerida en los numerales del 1 al 12 de la presente solicitud de acceso a la información. Al respecto, el ciudadano [REDACTED] especificó lo siguiente: que solicita el registro estadístico de los salvadoreños registrados en los Consulados en Europa en el período que corresponde del 2009 al 2017.

a.) Sobre ello, en respuesta a los puntos 1 al 12 de la solicitud de acceso a la información referente a el registro estadístico de los salvadoreños inscritos en el período comprendido del 2009-2017 en los Consulados en Europa las Unidades Organizativas competentes remitieron la información que da respuesta a lo solicitado por el Señor [REDACTED] la cual es anexada a la presente resolución en formato Excel.

b.) Seguidamente en respuesta a los puntos 13 al 24, referente al registro de los servicios remunerados brindados por los Consulados salvadoreños presentes en territorio europeo del 2009 al 2017 se hace referencia a la resolución 126-SAI-2017 (3), por medio de la cual la Unidad Organizativa competente manifestó que sólo se cuenta con registros de los años 2015, 2016 y 2017 los cuales se anexan nuevamente en esta oportunidad a la presente resolución.

c.) Así mismo, en respuesta al punto 25 de la presente solicitud de acceso a la información referente a las razones o circunstancias del porque a la fecha y después de tres años aun sigue el proceso de renovación del acuerdo bilateral de reconocimiento recíproco en materia de conversión de licencias de conducir entre El Salvador e Italia, la Unidad Organizativa competente manifestó que “ la negociación de cada instrumento internacional es un proceso complejo y consta de múltiples actores e involucrados, pudiendo dividirlo en dos grandes componentes: Un proceso nacional de los Estados involucrados, compuesto por consultas, homologación de textos, incorporación de observaciones, proceso de formación de Ley; y otro internacional entre las Partes, el cual toma un poco más de tiempo debido al cumplimiento de los requisitos exigidos para las comunicaciones diplomáticas. En virtud que el proceso de formación de Ley como tal no ha sido concluido, y que se encuentra en etapa de negociación (cómo se mencionó en la resolución 126-SAI-2017 (3)) se debe proceder a denegar la información debido a que existe un acto administrativo por medio del cual se reserva dicha información.

Se reserva en primera instancia por encontrarse en etapa de negociación bajo la declaratoria de reserva denominada “Documentos internacionales e interinstitucionales en negociación (2017).” Dicha declaratoria de reserva manifiesta que “los proyectos de instrumentos internacionales e interinstitucionales mientras están en negociación serán clasificados como reservados, por el hecho que constantemente está cambiando el contenido de los documentos... Así mismo, se señala que toda la documentación relacionada al proceso de negociación de los proyectos (notas oficiales, memorandos, fax y otras comunicaciones) es clasificada como reservada totalmente, durante el período que dicha información forme parte de la negociación.” Todo esto con base al artículo 19 letras “C” y “E” LAIP.

Seguidamente, por encontrarse el Convenio en proceso de Ley se debe procederse a denegar la información debido a la declaratoria de reserva con nombre “Instrumentos Internacionales suscritos que se encuentran en proceso de Ley (2017)”. Dicha declaratoria de reserva manifiesta que “en tanto se encuentren en el respectivo proceso de formación de ley serán clasificados como reservados, y desclasificados de esa categoría al momento de su entrada en vigor, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas respectivas. Así mismo, toda la documentación relacionada al instrumento internacional durante el proceso de formación de ley (notas oficiales,

memorandos, fax y otras comunicaciones) es clasificada también reservada totalmente, durante el período de dicho proceso.” Todo esto con base al artículo 19 letras “C” y “E” LAIP.

**III.** En virtud de lo anterior, y con base en las disposiciones legales citadas, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE:**

1. *Entréguese* al peticionario la información requerida en los puntos 1 al 12 de la solicitud de acceso a la información de acuerdo a lo manifestado en el Romano II (a) de la presente resolución.

2. *Entréguese* al peticionario la información requerida en los puntos 13 al 24 de la solicitud de acceso a la información de acuerdo a lo manifestado en el Romano II (b) de la presente resolución.

3. *Deniéguese* al peticionario la información requerida en el punto número 25 de la solicitud de acceso a la información, de acuerdo a lo mencionado en el Romano II (c) de la presente resolución.

4. *Hágase* saber al ciudadano [REDACTED] que le asisten los mecanismos de impugnación de este acto administrativo ante el Instituto de Acceso a la Información Pública.

5. *Notifíquese* la presente resolución al interesado en el medio y forma señalados para tales efectos.

-----ILEGIBLE-----PRONUNCIADA POR EL OFICIAL DE INFORMACIÓN QUE LA SUSCRIBE.  
"RUBRICADA"